

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 30 de abril de 2025

Núm. Ext. 172

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR AVISO DE
DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES ESTATALES.

folio 0657

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas y Planeación con fundamento en los artículos 12 fracciones VI, VII y XIX, 19 y 20 fracciones VII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 20, inciso b) y segundo párrafo, y 25 fracción III, del Código Financiero para el Estado; 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ordenamientos todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como de conformidad con artículo primero del Acuerdo por el que se autoriza a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 014 Tomo II, de fecha 9 de enero de 2025.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia responsable, entre otras, de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Que los artículos 20, inciso b) y segundo párrafo, así como 25 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, preceptúan que las autoridades fiscales ejercerán sus facultades en todo el territorio del Estado, en la forma y términos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias, decretos o acuerdos delegatorios específicos y ejercerán sus atribuciones respecto de procedimientos administrativos especiales de visitas de verificación, visitas domiciliarias, control de obligaciones y determinación presuntiva;
- III. Que el artículo 163 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estipula que toda visita de verificación o domiciliaria deberá ajustarse a los procedimientos y formalidades establecidas en dicho Código y en las demás normas;

- IV. Que con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, el Gobierno Estatal 2024-2030, tiene como proyecto principal la liquidación de la deuda histórica del Estado, y el reordenamiento en materia gubernamental, fiscal y financiera, por lo que se considera oportuno ampliar el plazo para la presentación del Aviso referido al 31 de mayo del año en curso;
- V. Que de conformidad con los artículos 104, fracción III, párrafo segundo y 122 Bis, inciso h, segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los contribuyentes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos obligados a dictaminarse, así como los voluntarios, deberán presentar el aviso correspondiente a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que se dictamina el aviso, por lo que, con fundamento en los preceptos mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR AVISO DE DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES ESTATALES

ÚNICO.- Se amplía el plazo para presentar el Aviso de Dictamen de Contribuciones Estatales, correspondientes al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, establecidos en los artículos 104 fracción III, segundo párrafo y 122 Bis, inciso h), segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta el 31 de mayo de 2025.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.68
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.17
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$942.22
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$289.71
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$275.90
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$689.77
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$827.71
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$551.81
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$78.64
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,069.30
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,759.07
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,103.63
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,517.48
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$206.93

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 113.14

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com